



SECRETARIA DE FINANZAS

República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Noviembre de 2011

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"SECRETARIA DE FINANZAS REPUBLICA DE HONDURAS ACUERDO NÚMERO 1702 Tegucigalpa, MDC, 8 de noviembre de 2011 EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de estado, secretario general y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el secretario general respectivo. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 Marzo de 2011, se creó la Dirección General de control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada secretaría de Estado; y estas adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que el Titular de esta dependencia ha delegado en el(la) funcionario(a) que ejerza la titularidad de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado el conocer, registrar y resolver los asuntos relacionados con las exenciones y exoneraciones y otras franquicias fiscales, a través de la emisión de providencias, resoluciones y demás actos administrativos y también dé respuesta así a las solicitudes de libre registro de los artículos y materiales que se importen al amparo de los convenios o tratados internacionales, leyes vigentes, concesiones o contratos especiales que otorguen franquicias aduaneras, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a otras Secretarías de Estado; conozca y resuelva lo relacionado a la inscripción y registro de organizaciones privadas voluntarias y les extienda el respectivo carné; resuelva lo concerniente al a autorización de venta de los vehículos automotores introducidos con exoneración de impuestos (dispensados). **CONSIDERNADO:** Que la actual Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras se encuentra realizando actividades autorizadas por esta Secretaría de Estado que le impiden atender los asuntos competencia de la Dirección General a su cargo durante el período comprendido entre el nueve (9) de noviembre de dos mil once (2011) al uno (1) de diciembre de dos mil once (2011). **POR TANTO:** En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República, 36, numeral 18; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo conforme a la reforma hecha mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de Marzo de 2011 y el Acuerdo 1470-2011 emitido por esta Secretaría de Estado el 13 de septiembre de 2011, **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS**, Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaria de Estado, la titularidad de la referida Dirección General durante el período comprendido entre el nueve (9) de noviembre de dos mil once (2011) al uno (1) de diciembre de dos mil once (2011).


D. MADRID



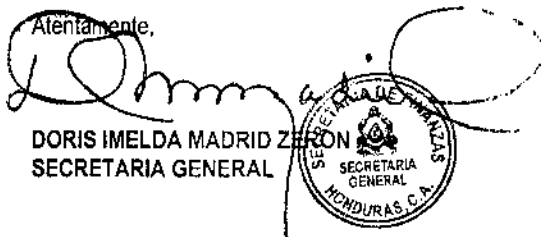
SECRETARIA DE FINANZAS

República de Honduras

Acuerdo 1702
8-nov-2011
Página 2 de 2

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada. **TERCERO** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.** (FYS) **WILLIAM CHONG WONG** Secretario de Estado (FYS) **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** Secretaria General."

Atentamente,


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
SECRETARIA GENERAL



/elp.